



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Contratación CAAF
Nº Expte.: CS 11/2017
Ref.: ESG/cmm

D^a M^a MINERVA PEREZ LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS,
CERTIFICA:

Que por el Sr. Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, D. Marcial Morales Martín, ha sido adoptada, con fecha 26 de diciembre de 2.017, la resolución del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de contratación nº CS/11-17, relativo al servicio de mantenimiento del parque eólico de autoconsumo asociado a la EDAM de Corralejo.

CONSIDERANDO.- Que mediante resolución de la Presidencia de este Consorcio de fecha 1 de agosto de 2017 se acordó aprobar el expediente de contratación nº CS 11/17 relativo al servicio de mantenimiento del parque eólico de autoconsumo asociado a la EDAM de Corralejo mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria.

CONSIDERANDO.- Que tras la apertura de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer la adjudicación del contrato a la entidad "Ammetronic 96, S.L." con los porcentajes de baja y tiempo de respuesta descritos en el acuerdo de la Mesa de Contratación que se transcribe a continuación:

"Por el Sr. Presidente se procedió, siendo el Presupuesto Base de Licitación de 57.600 Euros a la apertura de los sobres nº 2 conteniendo la oferta económica y el tiempo de respuesta e inicio de realización de los trabajos con el siguiente resultado:

Ammetronic 96, S.L.: 49.830 Euros, excluido IGIC. IGIC 3.488,10 Euros / 2 Horas Respuesta (20 Puntos).

Gamesa Eólica, S.L.U.: 57.600 Euros, excluido IGIC. IGIC 4.032 Euros / 5 Horas Respuesta (10 puntos).

Atendiendo a la oferta económica más ventajosa por aplicación de la fórmula prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares más la puntuación obtenida por las horas de respuesta, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato de de servicio de mantenimiento del parque eólico de autoconsumo asociado a la EDAM de Corralejo (CS 11/17) a la empresa Ammetronic 96, S.L. por un importe máximo de 49.830 Euros, excluido IGIC. IGIC 3.488,10 Euros y un tiempo de respuesta de dos horas."

CONSIDERANDO.- Que en virtud de la propuesta anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se requirió a la entidad Ammetronic 96, S.L. la aportación de documentación acreditativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, y la documentación relativa a la capacidad de obrar, de representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2017 (r.e. nº 1.146) y dentro del plazo de diez días hábiles concedido al efecto, el licitador propuesto presenta la documentación requerida en el párrafo anterior, solicitando al propio tiempo que las garantías definitivas sean retenidas de las primeras facturas, facultad expresamente prevista en la cláusula 9.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige

la presente contratación. Con fecha 30 de noviembre de 2017 (r.e. nº 1.206) Ammetronic 96, S.L. presenta documentación requerida el 22 de noviembre de 2017 (r.s. nº 1.118).

CONSIDERANDO.- Que consta en el expediente informe propuesta favorable emitido por Don Enrique Sancho González, técnico de administración general del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, de fecha 19 de diciembre de 2017, fiscalizado por el Interventor Interino.

CONSIDERANDO.- Que según lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CONSIDERANDO.- Las facultades atribuidas al Presidente de la Corporación por el artículo 20 i) del Estatuto del Consorcio y por la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del parque eólico de autoconsumo asociado a la EDAM de Corralejo a la entidad "Ammetronic 96, S.L." con C.I.F. B-35449685 en los términos ofertados y recogidos en el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de octubre de 2017 transcrito precedentemente.

Segundo.- Nombrar responsable del contrato a doña Esther Cabrera Hernández.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la entidad Ammetronic 96, S.L., adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Cuarto.- Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante del Consorcio de Abastecimientos de Aguas a Fuerteventura.

Quinto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 26 de diciembre de 2017.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo: Marcial Morales Martin



LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo: Mª Minerva Pérez Lorenzo

